



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 88

jueves, 9 de mayo de 2024

SUMARIO

ELECCIONES

ELECCIONES 2024

Elecciones al Parlamento Europeo

Junta Electoral de Zona de Almedralejo

[02087] Modificación de la constitución de la Junta Electoral de Zona

Junta Electoral de Zona de Llerena

[02040] Corrección de error en edicto publicado el 30 de abril de 2024 sobre locales oficiales y lugares públicos gratuitos para la celebración de actos de campaña electoral

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General (Badajoz)

[02057] Modificación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial

Área de Cultura, Deportes y Juventud (Badajoz)

[02046] Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2024 de actividades educativas y culturales, así como a la celebración de fiestas populares

[02047] Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz, para la celebración de actividades deportivas durante el año 2024

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo (Badajoz)

[02062] Decreto de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a municipios de la Mancomunidad de Municipios Centro, en el marco del proyecto "Sembrar Verde" de los presupuestos participativos de Diputación de Badajoz

Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio

Servicio de Planificación Presupuestaria y Control de Gasto (Badajoz)

[02038] Aprobación de la modificación número 02/2024 del anexo de inversiones del presupuesto 2024 de la Diputación de Badajoz, aprobada en el Pleno de 3 de mayo de 2024

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (Badajoz)

[02044] Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 de suplemento de crédito

[02055] Publicación del Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, para la prestación del Servicio de Gestión Recaudatoria de Créditos de la Comunidad

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Aceuchal

[02051] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

[02045] Corrección de error en edicto publicado el 6 de mayo de 2024 sobre nombramiento en plaza de Operario de Servicios Múltiples

Ayuntamiento de Almedral

[02053] Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Ayuntamiento de Azuaga

[02049] Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2024

[02056] Bando de prohibición de circulación de vehículos a motor y seguridad vial durante la romería de San Isidro

Ayuntamiento de Badajoz

[02059] Lista definitiva de admitidos en la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de

carrera, mediante concurso-oposición por promoción interna, tres plazas de Oficial de Policía Local

Ayuntamiento de Bienvenida

[02021] Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ayuntamiento de Campanario

[02050] Avocación de competencias

Ayuntamiento de Campillo de Llerena

[02052] Resolución de nombramiento como personal laboral fijo de una plaza de Administrativo

Ayuntamiento de La Zarza

[02041] Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

[02061] Corrección de error en edicto publicado el 7 de mayo de 2024 sobre lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, personal funcionario, turno libre, sistema de oposición

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

[02054] Resolución de contratación de una plaza como personal laboral fijo de Oficial de Primera Construcción

[02058] Resolución de contratación de una plaza como personal laboral fijo de Técnico de Impresión

Ayuntamiento de Sancti-Spiritus

[02063] Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del centro residencial mixto y centro de día

Ayuntamiento de Torrefresneda

[02048] Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el año 2024

Ayuntamiento de Zafra

[02043] Delegación de competencias en Concejala para la celebración de matrimonio civil

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Servicios Vegas Altas IV (Vivares)

[02060] Exposición pública de la cuenta general 2023

Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas (Montijo)

[02042] Contratación como personal laboral fijo

**ELECCIONES
ELECCIONES 2024**
Elecciones al Parlamento Europeo
Junta Electoral de Zona de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 2087/2024

Modificación de la constitución de la Junta Electoral de Zona

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En Almendralejo, a 27 de abril de 2024.

Siendo la hora señalada, las 09:00 horas del día de la fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la LOREG: "1. Las Juntas Electorales Provinciales y de Zona se constituyen inicialmente con los vocales judiciales en el tercer día siguiente a la convocatoria de elecciones". Por tanto se constituye la Junta Electoral de Zona, estando formada por:

Presidente:

Doña Vanesa Martín Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Tres de Almendralejo. (Judicial).

Vocales judiciales:

Doña Marta Pérez Rufián, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción número Dos de Almendralejo. (Judicial).

Doña Ana Rocío Stampa Guilarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Villafranca de los Barros. (Judicial).

Secretario:

Doña Francisca Márquez Aguilar, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Almendralejo.

Participese vía fax la constitución al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Istmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, y remítase edicto para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia (adelantándose por correo electrónico y remitiéndose el original por correo electrónico), de conformidad con lo establecido en el número 1 del mencionado artículo 14.

Con lo que se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes en prueba de su conformidad. Certifico.-
Firmas ilegibles.

**ELECCIONES
ELECCIONES 2024**
Elecciones al Parlamento Europeo
Junta Electoral de Zona de Llerena
Llerena (Badajoz)
Anuncio 2040/2024

Corrección de error en edicto publicado el 30 de abril de 2024 sobre locales oficiales y lugares públicos gratuitos para la celebración de actos de campaña electoral

Diligencia.- En Llerena, a 6 de mayo de 2024.

La pongo yo, la Secretario, para hacer constar que por los distintos ayuntamientos que integran esta J.E.Z. se han recibido escrito solicitando la rectificación de errores en la lista de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral; por parte de Azuaga, de todo lo cual paso a dar cuenta a la Sra. Presidente, certifico.

Acuerdo de la Sra. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Llerena, doña Sara Corrales Rubio.

En Llerena, a 6 de mayo de 2024.

Dada cuenta de la anterior diligencia, y visto el contenido de la misma se acuerda:

Respecto a los escritos remitidos por los distintos ayuntamientos que integran esta J.E.Z., queden los mismos unidos al presente legajo.

En cuanto a la rectificación solicitada se accede a la solicitado, quedando de la siguiente manera, respecto de la localidad de Azuaga.

AZUAGA

- Salón de Actos del Pabellón F.E.C.S.U.R. a partir del 29 de mayo de 2024, y explanada.
- Central Cinema.
- Cardenchoza de Azuaga.
- Centro de Mayores.

Así lo decreta y firma la Sra. Presidente, de lo que certifico, de lo que se dará cuenta a la Junta Electoral de Zona de Llerena para ratificación.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, certifico.

En Llerena, a fecha de la firma digital.- La Secretaría de Estado de Justicia, Isidoro Ruiz Muñoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz
Anuncio 2057/2024

Modificación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial

Se hace público para general conocimiento, que el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, acordó aprobar en unanimidad de los miembros asistentes, previa y especial declaración de urgencia del expediente, la propuesta del Presidente de la Institución, sobre modificación del régimen de dedicación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial, con el siguiente contenido literal:

<<Aprobada la reordenación de las Áreas Funcionales y Delegaciones mediante Decreto del Presidente, de fecha 10 de abril de 2024, publicado en el suplemento extraordinario I del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 11 de abril, y tras haber sometido a la consideración de la Junta de Portavoces, en la sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, la propuesta del Presidente, relativa a los cargos de la Corporación a desempeñar en

régimen de dedicación exclusiva y régimen de dedicación parcial, resulta necesario modificar el régimen de dedicación de los miembros de la Institución Provincial.

Para ello, y considerando lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento Orgánico Provincial, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a la percepción de los conceptos que configuran los derechos económicos de los miembros corporativos, de conformidad con lo que el Pleno de la Corporación acuerde, con arreglo a la citada normativa.

Para afrontar la reordenación de las Áreas Funcionales y Delegaciones, así como, los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, se tramitó por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a propuesta del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior modificación de crédito número 18, por importe de 34.000,00 euros, que, una vez informada favorablemente por la Intervención General, se aprobó con fecha 9 de abril de 2024.

También y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, los grupos políticos provinciales tienen derecho a disponer de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales para el ejercicio del cargo, y en el mismo sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 73.3, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, aconseja la asignación de una cuantía económica de carácter mensual, que contendrá un componente fijo idéntico para todos los grupos, y otro variable en función de su número de miembros, que no se podrá destinar por los grupos al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Diputación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

De este modo, y a la vista de las circunstancias expuestas, propongo al Pleno de la Corporación Provincial, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de las mensualidades de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Las cantidades siguientes, se incrementarán con el importe correspondiente de la Seguridad Social a cargo de la Diputación.

Cargo	Dedicación al cargo	Importe 2024 (€)
Presidente de la Corporación	Exclusiva	5.883,98
Vicepresidenta Primera, Portavoz y Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal	Exclusiva	5.005,43
Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio	Exclusiva	5.005,43
Vicepresidente Tercero y Diputado/a Delegado/a del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior	Exclusiva	5.005,43
Diputado/a Delegado/a del Área de Cultura, Deportes y Juventud	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Política Social y Cooperación Internacional al Desarrollo	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Igualdad	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a de la Delegación de Formación y Capacitación para el Empleo	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a de la Delegación de Transición Ecológica	Exclusiva	4.294,83

Cargo	Dedicación al cargo	Importe 2024 (€)
Diputado/a Delegado/a del Delegación de Tecnología y Digitalización	Exclusiva	4.294,83
Diputado Vicepresidente del Consorcio de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del OOAA Escuela de Tauromaquia	Exclusiva	4.294,83
Diputado/a Delegado/a del Organismo Autónomo de Recaudación	Exclusiva	4.294,83

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba y son las que figuran en el presupuesto de 2024, conforme a la propuesta, será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas, y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración, Rectores u otros órganos de gobierno de las entidades o empresas públicas o privadas, hasta un máximo de dos. También será incompatible con las indemnizaciones establecidas en el apartado siguiente.

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación provincial que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima y las cuantías que se indican.

Las cantidades siguientes, se incrementarán con el importe correspondiente de la Seguridad Social a cargo de la Diputación.

Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Diputado Portavoz del Grupo Popular	70%	3.006,07 euros

La percepción de estas retribuciones, cuyas cuantías se expresan arriba, y son las que de forma proporcional al régimen de dedicación se corresponden con las que figuran en el presupuesto de 2024, conforme a la propuesta, llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas, y una presencia efectiva mínima en la Diputación de Badajoz, en el porcentaje de dedicación antes expresado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Las retribuciones contempladas en el punto primero y segundo, podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras administraciones públicas, siempre que no se perciban por la administración de procedencia.

Tercero.- Las cantidades referidas a retribuciones por dedicación exclusiva y parcial, contempladas en esta propuesta, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales, que las Leyes de Presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público, incluyendo las que se puedan aplicar durante el ejercicio 2024.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgar efectos retroactivos en los términos expresados en dicho precepto, a los acuerdos adoptados en este punto del orden del día, relativo a los derechos económicos de Diputados, a la fecha de efectos de las delegaciones que justifican el régimen de dedicación que se contiene en la presente propuesta.

Quinto.- Para las indemnizaciones por razones de servicio, será de aplicación la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio contemplada en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, según los importes

establecidos en la misma. La percepción de este concepto se realizará de conformidad con las normas establecidas en las bases de ejecución del presupuesto general, y los criterios al respecto que en interpretación de la normativa en vigor se establezcan por la Intervención de la Diputación Provincial.

Sexto.- Las retribuciones e indemnizaciones que puedan percibir los Diputados Provinciales en los términos de esta propuesta, se realizarán con cargo al presupuesto de la entidad matriz, independientemente de la entidad del grupo a la que su asistencia dé lugar a la percepción.>>

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Cultura, Deportes y Juventud
Badajoz
Anuncio 2046/2024

Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2024 de actividades educativas y culturales, así como a la celebración de fiestas populares

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA CELEBRACIÓN DURANTE EL AÑO 2024 DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES , ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

«Decreto.- En Badajoz, a 3 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2024 de actividades educativas, culturales y fiestas populares, Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 15 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz, así como el resto de la documentación obrante en el expediente.

Considerando las competencias que al efecto me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 de esta Entidad, así como la convocatoria de referencia, por la presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento solicitado por la entidad Diversity Asociación para la Integración de Personas TEA, TDAH y TEL conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Tener por desistidas del procedimiento a las siguientes entidades conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, dado que no han presentado la documentación preceptiva indicada en la Base 4 de la convocatoria o no han subsanado los defectos observados en la documentación presentada, habiendo sido requeridas para ello.

Asociación Coleccionistas de Palabras de Herrera del Duque
Asociación Cultural Flamenca Fernando Sancho de Bienvenida

Tercero.- Inadmitir conforme a la base 3.1 d. de la convocatoria a la Asociación de Mujeres Don Álvaro de Luna, al haber presentado el proyecto denominado "Actividades deportivas 2024 Asociación de Mujeres Don

Álvaro de Luna ", cuya finalidad no es la celebración de actividades educativas, culturales o de fiestas populares, objeto de esta convocatoria.

Cuarto.- Inadmitir la solicitud de la Asociación Senderista y Cultural Pata del Buey por razón de incompatibilidad conforme a la base 1 de la convocatoria, al haber formulado solicitud anterior para participar en la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades deportivas durante 2024.

Quinto.- Denegar la subvención a las siguientes entidades dado que no han alcanzado la puntuación mínima de 51 puntos establecida en la base 6 de la convocatoria para ser beneficiarias.

Asociación Cultural El Bujío Segura de León
Asociación Cultural la Farándula de los Vientos de Valencia del Ventoso
Asociación Cultural Vivateatro de Vivares
Asociación Cultural y Folklórica Las Prioras de Puebla del Prior
Asociación de Pensionistas y Personas Mayores San Antonio de Trasierra
Asociación de Unión de Actores y Actrices Profesionales de Extremadura
Asociación Girando Rock de Badajoz
Asociación Juvenil de Ocio y Tiempo Libre el Tío Ahiyón de Ahillones
Asociación Juvenil de Peraleda del Zaucejo
Asociación Moto Club Ahí Va La Liebre de Calamonte
Asociación Screart de Badajoz
Jerez a Escena Asociación Cultural de Jerez de los Caballeros
Socialteam de Don Benito

Sexto.- Conceder las siguientes cantidades a las entidades solicitantes por los proyectos relacionados a continuación, al haber alcanzado una puntuación superior a 50 puntos, conforme a lo establecido en la base 6 de la convocatoria.

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Agrupación Folklórica Agla de Montijo	G06141147	Cultura extremeña de todos y para todos	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Acopark	G06748305	Conciencia Parkinson	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación ADAT	G06173413	Programa EFICA Educación Financiera para personas en situación o riesgo de exclusión social	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Alma contra la Violencia de Género	G06670459	Cultura para el cambio. La mujer en la cultura	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Amas de Casa Santa María	G06278006	Nos vamos a reunir (IV)	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Amigos de Alconchel	G06717797	Alconchel se llena de cultura 2024	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Amigos de Bradenton	G06699805	X Visita guiada nocturna a Barcarrota: Noche de leyendas	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Amigos de la Coral y Folklore Villanovense	G06016539	Promoción de la Cultura Tradicional y el Folklore. Haciendo Cultura	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Amigos de la Luna Llena	G06526578	Teatro de Calle en Festival Luna	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Amigos de Nuestra Señora del Carmen de La Varse La Noguera	G06279178	Fiestas Populares en honor a Nuestra Señora del Carmen	1.500,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación Amigos y Amigas del Museo Etnográfico Extremeño González Santana	G06742654	Ruas & Raizes II	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Amiroyo (Amigos del Rock y Otros)	G44804698	Proyecto 2024 Asociación Amiroyo	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación APNES	G06243331	Escenario III	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Artesanal de Mujeres Encina Blanca	G06721013	Encuentro de artesanías y diseño Encina Blanca	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Ateneo de Badajoz	G06350722	Actividades en pro de la cultura pacense 2024	3.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Banda de Música de Alburquerque	G06584122	Actuaciones anuales de la Banda de Música de Alburquerque	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Banda de Música de Azuaga	G06436281	Azuaga música y cine VII Certamen Nacional de Bandas de Música	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Batiye	G02917565	Escritura terapéutica	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Belenista de Badajoz	G06386718	Promoción, fomento y difusión del Belenismo como tradición, arte y cultura	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Centro de Investigaciones para la Voz y la Música de Extremadura	G06705065	Gala Lírica de Ópera y Zarzuela 2024	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Circa Arts & Shows	G02789717	Nosferatu	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Círculo del Ludófono	G06697387	Noche de Difuntos en Olivenza 2024	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Club Canaricultores del Oeste	G06711436	VI Internacional Ornitológico del Oeste	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Club Mente Verde	G06740328	Ecohuerto para prácticas culturales y formativas de agricultura ecológica rural	600,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Coral de Arroyo de San Serván	G06759591	IV Jornadas de Música y Canto	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Coral Frexnense	G06297717	Encuentro de Corales Juan Ignacio Márquez	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Coral Nuestra Señora de la Esperanza	G06362214	¡Vamos tod@s a cantar!	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Cralab Escuela	G44813954	Importas	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural 1588 El Privilegio de Villazgo	G06742092	IV Semana Santiaguista de Villagonzalo	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Amigos de San Benito	G06622856	San Benito Cultural 2024	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación Cultural Amigos del Flamenco de Berlanga	G10542520	Nuestro Flamenco	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Aquelarre	G06470355	Villagarcía de la Torre, el Aquelarre y su historia	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Ardila	G06119010	Programa Cultural Ardila 2024	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Arriba el Telón	G06560767	Malas hierbas	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Asbaraguzza	G06710065	Actividades Culturales 2024	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Ateneo de Azuaga	G06574347	Festividad de Santa Bárbara. Certamen de Cante Flamenco de Azuaga	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Ateneo de Calzadilla de los Barros	G16983322	Kamishibai. Tejiendo, dibujando, decorando relatos entre generaciones	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Barbuquejo	G06331029	XVII Festival de Folklore Cardinche	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Belén Bíblico y Monumental Sta. Ángela de la Cruz	G06678791	Nueva escenografía del desierto renovación de protección en el montaje del Belén	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Bichej@s	G72807688	Quédate con el carnaval	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Caprichosos	G06690119	Caprichosos en acción	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural con Perspectiva de Género Miguel Sesmero	G72898224	Actuación del Coro Miguel Sesmero el Día de Extremadura	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Cornetas y Tambores Higuera de la Serena	G06574974	Cornetas y Tambores	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Cultural Coro Rociero de Berlanga	G67789305	La Semana del Flamenco Extremeño El Niño de Berlanga	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Coro Vocalis	G06644975	Déjame que te cante, limeño	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Coros y Danzas Arguijuela	G06182158	Actividades Culturales Arguijuela	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Cruz de Mayo	G06417943	Seguimos	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural de Coleccionismo Extremadura Baxa	G10237949	XIII Feria Internacional de Coleccionismo de Villanueva de la Serena	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural de Mujeres El Torvisco	G06326417	La mujer torviscaleña, expresión de cultura y arte	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural de Mujeres Raíces	G06177737	Luchando por la cultura y las tradiciones	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural de Mujeres Virgen de la Albuera	G06429161	Actividades 2024	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural de Siruela	G06305692	VII Festival Internacional de Folklore Villa de Siruela	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural de Teatro Jarancio	G06267397	Cuentos Teatralizados	3.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Educativa Docente Recreativa Extremeña	G06741094	La Diversidad Cultural 2	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural El Valle de Valverde de Burguillos	G06748636	El Valle, cultura y tradición	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación Cultural Eno-gastronómica Gloria	G06726038	VI Matanza tradicional - III Sin plásticos	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Extremasound	G06540876	Suberock 2024	3.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Folklórica El Castellar	G06174353	Zafra, El Castellar - 40 años y más, canta en Navidad	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Folklórica El Venero	G06315147	El Folklore de raíz	2.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Francisco Vera de Alconchel	G06554265	La tradición de los Mastros	1.500,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación Cultural Fuentelamora de Garbayuela	G06756779	Sibercultura 2024	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Cultural IL Nobile Diletto	G06632855	Resonando la música de la catedral de Badajoz. Recuperación y difusión del patrimonio musical pacense, Segunda Edición.	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural la Mimbres	G56779218	La Jara Festival	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural la Pasión de Puebla de Alcollarín	G44791358	Representación teatral de la pasión y muerte de Jesús	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Matilde	G06731608	Proyecto Lorca	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Puebla del Maestre	G06420038	Taller de Teatro	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Tentudía Teatro	G06643233	Tentudía, la gloria de un Maestre	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Tercera Edad Luis Chamizo	G06144026	Manteniendo activo a los mayores	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Villa de Manzanete	G06118855	Actividades Culturales Generales	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural Vizcondado de la Puebla de Alcocer	G67633446	Difusión y divulgación y III Jornadas Culturales ACVPA	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural y Artística Colectivo Ataecina	G06694970	Ribera por las letras	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural y Comisión de Festejos Acuco	G06579841	Fiesta tradicional Romería Los Pinos	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación Cultural y Filantrópica Samarana	G06533947	Despertar	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Cultural y Folklórica Meléndez Valdés	G06118681	XL Festival Folklórico de la Baja Extremadura	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural y Juvenil Organizadora de Grandes Eventos Territoriales Extremeños de Llerena	G06576219	Día del Muñeco de la Torre 2024	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Cultural y Social Pometeatro de Badajoz	G06598866	Hécuba	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Amas de Casa 22 de Enero	G06144570	Actividades Culturales y de Ocio	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación de Amigos del Museo Extremeño para la Ciencia y la Tecnología	G13908801	Acercamiento de la ciencia y la tecnología a estudiantes de diferentes niveles educativas	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Ancianos y Pensionistas Tierno Galván de Alconchel	G06187017	Alconchel, villa amigable de los mayores	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Celiacos de Extremadura	G06201875	Extremadura sin gluten	1.500,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Coros y Danzas de Badajoz	G06016448	43 Festival Folklórico Internacional de Extremadura	2.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Discapacitados Cristo de la Rreja	G06406813	Emomúsica	945,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Discapacitados de Guareña y Comarca	G06394563	Curso básico de la lengua de signos española	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Discapacitados de la Serena Adiser Horizontes	G06324925	Vivir y sentir en La Serena	1.500,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Discapacitados y Personas en Riesgo de Exclusión Social	G06540272	De cien colores Adypres	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Jóvenes Ajoval	G06294573	Mucha Música	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Jubilados y Pensionistas de Berlanga	G06153845	Quinta Jornada conmemorativa para resaltar la figura del Mayor	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Jubilados y Pensionistas El Torviscal	G06186977	Desarrollo cultural de nuestros mayores III	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de la Tercera Edad de Valdehornillos	G06150403	Recuérdate	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mayores de 55 años de Barbaño	G06573588	Taller de memoria	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Minusválidos de Quintana de la Serena	G06564918	De cien colores Quintana de la Serena	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Alaja	G06301139	Mujeres activas	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Mujeres Albor	G06186100	I Festival La copla en Los Guadalperales	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación de Mujeres de Barbaño	G06340558	Taller de manualidades	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres de Hernán Cortés	G06301568	Mujeres Cortesinas: Arte y encuentro empoderado	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres de Hornachos	G06147201	Hornachos tres veces paraíso II	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres de Lobón	G06219695	La voz de nuestra historia	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres La Era	G06264998	I Feria Cinegética La Jara	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres La Esperanza	G06356091	Cabalgata de Reyes 2024 Alconchel	750,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación de Mujeres La Merced	G06283287	Facilita	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Mujeres la Nacencia	G06234223	Empoderándo-nos VI	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres La Reina	G01652684	Valverde en acción	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Mujeres La Villa de Villagonzalo	G06260509	Arreglos con creatividad VI	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Orellana la Sierra	G06761605	Semana Cultural de la Castaña	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Palomeñas por la Cultura	G06164743	Las Palomeñas por la Cultura 2.0	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Progresistas de Ribera del Fresno	G06281794	Mujeres por la Cultura Tradicional	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Progresistas de Villagarcía de la Torre	G06381156	Cultradiciones. Recuperando Villagarcía	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Progresistas Felisa Tanco	G06273775	Enriquecimiento personal a través de la cultura	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad Dulce Chacón de Monesterio	G06420046	Monesterio, encanto y tradición rural	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Progresistas Victoria	G06222020	Presencia femenina y participación II	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación de Mujeres Pueblo de Vegas Altas	G06321848	Semana del emigrante y conmemoración de los 25 años de la asociación	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Regina de Casas de Reina	G06335566	Alfombras florales de Casas de Reina 2024	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Retamar	G06400709	Cultura, tradición, decoración y artes plásticas	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Santa María Magdalena de Solana de los Barros	G06221204	Cultura, tradición, decoración y artes escénicas	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Siglo XXI de Puebla de la Calzada	G06596431	Compartir actividades con otras asociaciones	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Mujeres Virgen de la Rosa	G06332084	Taller de muñecos y marquería	720,20	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz	G06135073	Hablemos de Autismo: Todos encajamos	2.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Pensionistas El Retiro	G06138135	Mayores activos	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación de Pensionistas San Blas de Bodonal de la Sierra	G06111637	III Jornadas de Formación para la Tercera Edad	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Profesores de Educación Musical en Extremadura Bonifacio Gil	G06337620	Acciones para fomento de una educación musical de calidad a través de proyectos culturales	2.500,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación de Tiempo Libre Peta Zeta	G06435838	Innolab	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Democrática de Pensionistas y Jubilados de Valverde de Burguillos	G06129456	Mayores en acción	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Dioramistas Coleccionistas de Playmobil de Extremadura - Bigplay	G06711469	Exposición Playmobil y actividades culturales	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Diversidad en Movimiento	G56390354	Arte en movimiento en el entorno rural	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Edinamiza	G06741177	De cien colores	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Ensemble Cultural Extremadura	G56197361	Orquesta del Romanticismo	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Escuela de Jóvenes Educar por la Igualdad La Sombrilla	G06602981	Legado vivo rural	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Escuela de Naturaleza Montaña y Aire Libre Geo 2	G06567770	Guadiana Birding	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Euexia Rural	G06725477	Cultura para Todos: Inclusión y Tradición en el Suroeste Extremeño	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Experiencia Danza	G06384549	Jornadas de danza contac improvisación	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Familiares del Memorial de Villanueva de la Serena	G06713192	Identificación ADN. Obra de teatro relativa al tema de la Memoria Histórica	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Folklórica Altagracia	G06332233	III Edición del Festival Rosa Portalo	2.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Folklórica Sanvicenteña La Besana	G06572242	XIII Semana del Folklore en San Vicente de Alcántara	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Fotobjetivo	G06705263	VIII Festival de Fotografía Analógica Ricardo Martín	3.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Fotográfica de Jerez de los Caballeros	G06526875	VIII Maratón Fotográfico	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Gitana Santa Marta de los Barros	G06666416	Programa de Promoción Cultural	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Grupo Folklórico Albahaca de Albuquerque	G06604144	VII Semana Cultural y Festival Hispano Luso 2024	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Grupo Folklórico Zalaca	G06689491	X Festival Folklórico	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Grupo Joven	G06336267	Aprender es divertido	1.500,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Guoman Cultura para la Diversidad de Badajoz	G06462998	Festival Guoman 2024, 20 ediciones no son nada	3.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Hermandad de San Isidro Labrador de Montemolín	G06150726	Actividades Culturales 2024	750,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Histórico Cultural Maimona	G06623581	XV Jornadas de Historia de los Santos de Maimona y la Orden de Santiago	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Hogar del Pensionista San José de Calamonte	G06154116	Programación de actividades culturales 2024	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Impara Comunidad Educativa Transformadora	G06693683	Medieval Ludus II Aprende y disfruta del Medioevo	1.500,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Juvenil Cultural Fevalpop	G06504286	Premios Talento Joven 2024	3.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Juvenil Cultural Pedro de Valdivia	G06107858	Campamento de aprendizaje educativo y cultural al aire libre	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Juvenil El Campiello	G06224489	Vive y celebra	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Juvenil El Cau Usagre	G06604474	Representación Teatral El Fuero de Usagre	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Juvenil La Troupe	G06448021	Festival de la Canción de Extremadura 2024	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Juventudes Musicales de Zafra José Cabezón	G06354351	Temporada de Conciertos de Música Clásica de Cámara, Jazz y Flamenco	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación La Hojarasca	G06392948	XI Encuentro de Grupos Folclóricos	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Limbo-Cultura de Olivenza	G06618417	Rutas gastronómicas temáticas Oliventapas 2024	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Lux Contemporánea	G67706994	Texturas y objetos	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Mixta Cultural Los Mojoneros de Llera	G56895121	Ruta del Pastoreo al Mojón	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Molamanta Teatro	G06729131	Bárbara comedia	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Montijo Galopa	G44792521	Día del Caballo de las Vegas Bajas	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Motera la Buitrera de Cabeza la Vaca	G13928023	Concentración y rutas moteras por nuestra provincia	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Motoclub Los Candis	G06718530	La Siberia desde la moto VII	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Músico Cultural Banda de Música de Arroyo de San Serván	G06701452	Banda Song	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Músico Cultural Banda de Música de Valencia del Ventoso	G02863280	Encuentro de Bandas de Música	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Operativa Comunicante	G06744734	Descubre tu Prehistoria	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Ornitológica Cultural y Deportiva La Sirena	G06158133	Rompiendo a volar	1.500,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación para la Convivencia y el Progreso del Pueblo Gitano	G06120125	Zafra gitana eres	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación para la Defensa del Patrimonio de Valle de la Serena	G06338859	El Museo encendido	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación para la Enseñanza y la Formación Profesional de las Personas Adultas	G06625545	Instrumentos Musicales Populares Extremeños	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Pensionistas San Pedro	G06247068	Actividades Socioculturales 2024	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Asociación Peña Cultural Flamenca Celia Romero	G06644132	Festival Flamenco 2024	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Peña Cultural Flamenca Vicente Amigo	G06423438	XVII Concurso de Fandangos	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Plataforma Artística y Cultural Oliventina	G06697395	Olivenza Lúcida 2024	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Plataforma Rural Sierra de Tentudía	G06683874	Un pozo de nieve en Tentudía	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Plena Inclusión Xerez	G06020697	Educación en igualdad	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación por la Memoria Histórica y Democrática de la Campiña Sur de Badajoz	G06982680	Malcocinado 1936. Represión y Memoria	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Asociación Recreativa Hogar del Pensionista Stmo Cristo de Salvatierra de los Barros	G06208532	Tradición y Cultura	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Recuperación de la Memoria Histórica José González Barrero	G06441042	Los rostros de las víctimas de la represión franquista en el sur de Extremadura	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Asociación Sambrona de Alburquerque	G06591317	Micro-Residencias Artísticas	2.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Scout Inmaculada Concepción	G06681019	Dinamización sociocultural e integral de los jóvenes	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Sociedad Montana	G72824642	Arias Montano y el Humanismo en perspectiva multidisciplinar para el siglo XXI	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Socio Cultural Recreativa de Jubilados y Pensionistas de Rucas	G06038756	Sabemos envejecer	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Sociocultural Barriada de San Roque de Badajoz	G09611401	III Encuentro Nacional Encaje de Bolillos Ciudad de Badajoz	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Sociocultural y Musical la Miajina	G16761348	Folklore extremeño en Navidad	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Stela Literaria A.C.	G05421474	III Encuentro Músico Poético en Extremadura Bajo la luz de la Stela	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Tomillar Folk	G06642011	Folklore en la cocina	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Torre´ Fest	G72825979	Bailan2	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Tres en la Raya	G06654230	Dobladillo: intervención sobre el legado cultural del teatro en Alburquerque	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Asociación Unidas por el Encaje	G06755359	VIII Encuentro de Encaje de Bolillos	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Club de Pensionistas de Ahillones	G06020192	Quinta Jornada para resaltar la figura del Mayor	750,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Colectivo Manuel J. Peláez	G06580088	XII Premio de Microrrelatos Manuel J. Peláez	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Federación ASDE Scouts de Extremadura	G06029227	Escultismo: Una forma de mirar el mundo	2.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Federación Asociaciones Locales Carnaval Pacense FALCAP	G06105423	Año Carnavaleiro Falcap 2024	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares
Federación Autismo Extremadura	G01913169	Acércate a mi mundo, proyecto de sensibilización sobre trastornos del espectro del autismo	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa

Entidad	CIF	Proyecto	Cantidad (€)	Partida
Federación de Asociaciones Culturales de La Siberia, La Serena y Vegas Altas	G06546014	XVI Encuentros de Estudios Comarcales de Vegas Altas, La Serena y la Siberia	1.500,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Federación de Asociaciones de Mujeres Feministas de Extremadura	G06748974	Cultura en igualdad, visibilizando a las mujeres IV Premios FAMUFEX	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Federación Extremeña de Asociaciones de Mujeres Rurales	G06423701	Trazando caminos entre las mujeres rurales y el futuro de sus pueblos	2.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Fundación ADATEX	G06591960	Escuela de Familias Fundación ADATEX	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Fundación Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura	G06476485	Realización de exposición permanente para el archivo del movimiento obrero español	1.246,30	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Fundación Ecoánime	G06695555	III Feriabiño Minini & Asparagus Fest	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Fundación Ruy López	G06464259	Actividades de ocio y educativas para jóvenes	1.000,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Fundación Triángulo	G81393548	Sensibilización LGBTI a través de la cultura	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Grupo Promoción Folklore Extremeño Caramancho	G06201610	El folklore da vida	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Hogar del Pensionista de LLera	G06191431	III Encuentro Intergeneracional	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Hogar del Pensionista de Palomas	G06223010	Promoción de hábitos de vida saludable y actividades culturales	750,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Hogar del Pensionista San Bernabé de Don Álvaro	G06226856	Bienestar integral: Elevando la calidad de vida en la tercera edad	750,00	111/32600/48001/0400-Promoción Educativa
Peña Cultural Flamenca de LLerena	G06236491	XII Concurso de Cante Flamenco A la sombra del Mudéjar	1.000,00	111/33401/48000/1100-Promoción Cultural
Percusóricas Asociación Cultural de Mujeres Rurales	G06712764	Percusóricas en el Festival Medieval de Alburquerque	1.000,00	111/33401/48001/1100-Fiestas Populares

Séptimo.- Las cantidades concedidas ascienden a un total de 229.511,50 euros y el abono se realizará conforme a lo dispuesto en las bases 2 y 8 de la convocatoria con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con el siguiente detalle.

Aplicación presupuestaria	Propuesta de concesión (€)
111/32600/48001/0400-Promoción educativa para asociaciones sin fines de lucro	40.045,00
111/33401/48000/1100-Promoción cultural para asociaciones sin fines de lucro	177.216,50
111/33401/48001/1100-Fiestas populares para asociaciones sin fines de lucro	12.250,00
Total:	229.511,50

Las entidades subvencionadas que se incluyen en esta resolución cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarias de la concesión, estando al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación de Badajoz.

Octavo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Noveno.- Comunicar la resolución dictada al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de conocimiento.

Lo dispone así el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud, por Decreto del Presidente, en Badajoz, a fecha de firma electrónica. Fdo.: Ricardo Cabezas Martín. (Decreto 10/04/2024, BOP 11/04/2024).»

Todo lo anterior se hace público para conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Cultura, Deportes y Juventud
Badajoz
Anuncio 2047/2024

Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz, para la celebración de actividades deportivas durante el año 2024

Resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración de actividades deportivas durante el año 2024.

«Decreto.- En Badajoz, a 6 de mayo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones sin fines de lucro de la provincia de Badajoz para la celebración durante el año 2024 de actividades deportivas, Boletín Oficial de la Provincia número 238 de 15 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Área de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Badajoz, así como el resto de documentación obrante en el expediente.

Considerando las competencias que al efecto me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 de esta entidad, así como la convocatoria de referencia, por la presente

HE RESUELTO:

Primero.- Tener por desistidas del procedimiento a las siguientes entidades conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, dado que no ha presentado la documentación preceptiva indicada en la base 4 de la convocatoria, o no han subsanado los defectos observados en la documentación presentada, habiendo sido requeridas para ello.

- Doncel club polideportivo La Serena
- Asociación Deportiva Puebla del Maestre
- Asociación Trail Running La Parra
- Oliva Inclusiva, Diferentes pero iguales

Segundo.- Denegar la subvención a las entidades que se indican a continuación, dado que no han alcanzado la puntuación mínima de 51 puntos establecida en la base 6 de la convocatoria para ser beneficiarias de subvención.

- Asociación deportiva Docenario Atlético
- Club Deportivo Julián Pintado El Niño de la Eterna Sonrisa
- Asociación Deportiva y Cultural Petanca de Alange
- Agrupación de Mujeres Minerva
- Asociación Ciclista Ahillones Pedalea

Tercero.- Conceder las siguientes cantidades a las asociaciones solicitantes por los proyectos relacionados a continuación, al haber alcanzado una puntuación superior a 50 puntos, conforme a lo establecido en la base 6 de la convocatoria.

Entidad	NIF	Proyecto	Cantidad (€)
Agrupación Deportiva Llerenense	G06294946	XXI Trofeo "Toy"	1.500,00
Agrupación Polideportiva Santa Isabel	G06150122	Master Chess	1.500,00
Aprosuba 3 Plena Inclusión Badajoz	G06010177	Inclusión a través del Deporte	1.000,00
Asociación Deportiva Funcionarios de Badajoz (ASDEFUBA)	G06583348	13ª Edición Mundialito Fútbol Base de Extremadura	2.500,00
Asociación Atletismo Campiña Sur	G01908284	Proyecto Atletismo Divertido Campiña Sur 2024	750,00
Asociación Baloncesto Monesterio	G06570956	Deporte y Salud II. Somos Baloncesto	1.500,00
Badajoz Asociación Camino a la Vida Fútbol Sala (Vegas Bajas)	G06663397	Fútbol Sala Badajoz. Categoría masculina y femenina	1.000,00
Asociación Cicloturista de Castuera "Dientes de Perro"	G06550339	XII Desafío La Buitrera	1.500,00
Asociación Senderismo - Club "Entre Solana y Umbría"	G06759443	Profundidades Extremeñas	577,17
Asociación Club Deportivo Caminos Romanos	G09739665	II Camino Solidario	600,00
Club MTB La Trialera	G06692784	III Inclusión de la mujer en el deporte de MTB	1.000,00
Asociación Cultural Ecuestre la Espuela de Montemolín	G72440076	Conoce el Mundo del Caballo II	500,00
Asociación Deportiva Alburquerque (ADAL)	G06274443	XVII Media y VIII 11k "José María Pámpano" de Alburquerque	1.500,00

Entidad	NIF	Proyecto	Cantidad (€)
Asociación Deportiva Encina Blanca	G06406169	XXVI Maratón Alburquerque de Fútbol Sala	1.500,00
Asociación Deportiva Villagarcía	G06425052	Actividades Deportivas Fútbol Sala 2024	1.000,00
Asociación Deportiva Atletas Populares Mérida	G06457055	XVIII Media Maratón de Mérida Patrimonio de la Humanidad	2.000,00
Asociación Deportiva Castillo de Alburquerque	G06406151	XI Ruta Cicloturista del Vino y el Jamón de Alburquerque	1.500,00
Club Deportivo Agrupación Deportiva Grupeta Alburquerque	G01891712	V Día de la Bicicleta en Familia	903,90
Asociación Deportiva José María Pámpano	G06408272	XI Extremadura Open Alburquerque de Balonmano Playa	3.000,00
Asociación Deportiva de Pádel de Mérida	G06545107	Campeonato de España de Pádel por equipos	1.500,00
Asociación Deportiva Ráfagas Racing	G06557573	4 Subida a Tentudía Copa España	1.000,00
Asociación Deportiva Talarunners	G06720189	X San Silvestre Solidaria de Talarrubias	1.500,00
Asociación Deportiva Traserreña	G06520985	Trasierra con el Deporte 2024	750,00
Asociación Deportiva Triatlón Pacense	G06257596	Escuelas Deportivas de Triatlón y Temporada 2024 A.D. Triatlón Pacense	1.000,00
Down Don Benito-Villanueva de la Serena	G06623631	Reclama deporte: Programa para la promoción de actividades deportivas en personas con Síndrome de Down	750,00
Asociación Extremasport	G06681530	Extremasport en Movimiento	1.500,00
Club Deportivo "Asociación Fútbol sala de Valencia del Ventoso"	G06732051	Actividades deportivas Fútbol Sala Temporada 2024	750,00
Asociación Juvenil Arroyo de San Serván	G06759773	III Jornadas Deportivas de Arroyo de San Serván	750,00
Asociación lúdico deportiva Fontanesa	G09934290	Fines de Semana Deportivos 2º Acto	1.000,00
Asociación de madres y padres de personas con TEA Badajoz Inclusiv@	G01621291	II Cross Solidario Badajoz Inclusiv@ "La inclusión está en tus manos"	500,00
Asociación Olontense contra la droga (AOCD)	G21192000	Miniolimpiadas. XQ Prevención también es Deporte	750,00
Asoc. Ornitológica Cultural y Deportiva Don Benito	G06053706	XXII Campeonato Ornitológico Regional de Extremadura 2024	500,00
Asociación Pahilona de Senderismo La Torruca	G06551824	X Ruta Pahilona a la Virgen del Ara	500,00
Asociación para la promoción del fútbol en Talarrubias	G04927919	III Edición Convivencia de Fútbol Tala Cup	750,00
Asociación Pensionistas Cabeza la Vaca	G06181655	El Deporte en la Tercera Edad 2024	500,00
Asociación Plena Inclusión Llerena	G06018394	Inclusión Deportiva II	750,00
Asociación de Senderismo Rosa de Alejandría	G06695209	Caminando por un Entorno Sostenible	750,00
Asociación Senderista y Cultural Pata del Buey	G06609655	XII Ruta Senderista Nocturna "Luna Marinera"	500,00
Asociación Deportiva Tenis y Pádel Extremadura TYPEX	G06594972	Desarrollo del Tenis Femenino y Clinic durante el XII Torneo de Tenis Nacional Marca Promesas Cadete en el T.C.Villanueva de la Serena	2.000,00
Cibeles Club de Ajedrez de Mérida	G06207781	Festival Internacional de Ajedrez de Extremadura 2024 2º Período	2.000,00

Entidad	NIF	Proyecto	Cantidad (€)
City of Badajoz Academy	G10891588	City Of Badajoz Academy	750,00
Pisapedales Salvatierra de los Barros CD	G06693386	III Arrieros BTT 2024	500,00
Club Aerofly	G06493761	Liga Pacense de Parapente	750,00
Club de Ajedrez Almendralejo	G06229785	XIV Torneo Infantil Juvenil Biblioteca Marcos Suárez	500,00
Club Alcor Orientación	G06537237	Orientación: Igualdad, Inclusión y Salud	2.000,00
Club Atletismo Mitreo	G06706865	XXVIII Fondo Popular Ciudad de Mérida	2.000,00
Club Baloncesto Sajra	G06516124	Formándonos en torno al baloncesto II	1.500,00
Club Baloncesto Talavera la Real	G06262422	IV Campus de Baloncesto Talavera la Real	1.000,00
Club Baloncesto Xerixia	G06703953	Xerixia24	500,00
Club Ciclista Puebla de la Calzada	G06563605	XII Ruta MTB Vuelta a los Orígenes	1.000,00
Club Cicloturista de Usagre	G06503395	Día de la Bicicleta y el Reciclaje	600,00
Club Cicloturismo Quintana es Natural	G06399653	Equipo Ciclista Nacional Quintana Proingo y Pruebas Organizadas	2.500,00
Club de Patinaje Artístico Perseidas	G06649040	Rueda Libre	2.000,00
Club Pádel Quintana	G06633150	Pádel para Todos	2.000,00
Club de Baile Deportivo Meridance	G06661664	VIII Trofeo Ciudad de Mérida y VIII Trofeo Lusitania	2.000,00
Club Pádel Calamonte	G06691703	Campus de verano multideportivo Pádel Calamonte 2024	2.000,00
Asociación Deportiva Acuarun Don Benito	G06311153	XVI Trofeo de Natación "Ciudad de Don Benito"	1.500,00
Club Deportivo Don Álvaro	G06308274	Somos Deporte	500,00
Club Deportivo Evasport	G06698187	Desarrollo del Tenis Femenino y Clinic Durante el VIII Torneo de Tenis Internacional Femenino Wta "Ciudad de Don Benito"	1.500,00
Club Deportivo Sanser Pádel	G02881720	III Torneo de Pádel Fiestas de la Santa Cruz	1.000,00
Club Deportivo Taekwondo Arroyo de San Serván	G06698666	Guardianas del Futuro: Defensa Personal para Mujeres y Deporte para Niños	1.500,00
Club Deportivo Triatlón Jerez de los Caballeros	G09733577	II Travesía a nado "Paraíso de Brovales"	750,00
Club Deportivo Adiser	G06651525	Rural Sport 2024	1.500,00
Club Deportivo Bodo - Sport	G06612527	Bodonal con el Deporte 2024	1.000,00
Club Deportivo Centro Hípico las Dehesillas	G06758148	Realización de Concursos Hípicos	1.000,00
Club Deportivo Don Benito	G06022917	Temporada Deportiva Oficial de Fútbol 2023-2024 del Club Deportivo Don Benito en 3ª RFEF Grupo XIV	1.000,00
Club Deportivo El Boliche	G06757959	Sin Límites III	750,00
Club Deportivo Gévora	G06369938	Inmersión Deportiva Futbolística de la Juventud Pedánea y Alrededores	500,00
Club Deportivo Maristas Badajoz	G06307169	Club Deportivo Maristas Badajoz	1.000,00
Club Deportivo Monterrubio	G06262836	Club Deportivo Monterrubio "Mas allá del fútbol IV"	750,00

Entidad	NIF	Proyecto	Cantidad (€)
Club Deportivo Motocub Vía de la Plata	G67806364	Prueba del Campeonato de Extremadura de Motocross y de Cross Country en el Circuito Vía de la Plata	1.000,00
Racing Club Polideportivo Valverdeño	G06209027	Racingsolidario 2024	2.500,00
Club Deportivo Sociedad Cultural Deportiva de Pescadores El Molino	G01697200	Fomento de la Pesca Deportiva sin Distinción y Cuidado del Medio Ambiente	1.050,00
Club Deportivo Sociedad Cultural Deportiva de Pescadores Emerita Fishing	G09820812	Fomento de la Pesca Deportiva y Tradicional	850,00
Valdebotoa Club de Fútbol	G06178289	Segunda División Extremeña Grupo	750,00
Sociedad Deportiva Local de Cazadores La Serena	G06139711	Campeonato Local de Caza Menor con Perro 2024	1.000,00
Sociedad de Propietarios y Cazadores San Isidro Montijo Coto BA 127173 (Sociedad Cinagética San Isidro Labrador)	G06068183	Campeonato Local de Caza y Tirada al Plato	750,00
Sociedad de Colombicultura "Tamborrío"	G06273130	Campeonato de Preparación y Selección 2024 de Palomos Clasificatorio al Comarcal "A" de la Federación	750,00
Sociedad de Cazadores Nuestra Señora de Tentudía de Monesterio	G062028400	V Tiro al Plato Jamón de Monesterio	1.500,00
Sociedad Tiro de Pichón y Deportes Proserpina	G06023105	Difusión y Promoción de la Práctica de Diferentes Disciplinas Deportivas para todos los públicos	1.000,00
Sociedad Deportiva Tiro con Arco Villar del Rey	G06563811	Jornada 3D Bosque	500,00
Sociedad de Pesca Deportiva "Los Martilleros"	G06609010	VIII Campus de Fútbol Olivasport	500,00
Club deportivo Runners Uni2 Zafra	G06744882	IV San Silvestre Segedana	1.000,00
Peña Madridista "El Buitre" de Alange	G06259832	XXVI Maratón Nocturno de Pesca	1.000,00
Asociación Peña Ecuestre el Estribo	G06236053	Concurso Doma Vaquera Nacional B "Ciudad de Monesterio"	750,00
Peña Ciclista Azuaga	G06363667	Azuaga Bike 2024	500,00
Motor Club Culebrín Pallares	G09862228	IX Rally Sprint Culebrín Pallares	1.000,00
Lab Academia de Ciclismo	G06580443	Coal Gravel Race	500,00
Asociación Deportiva Vegas Altas Golf	G06623623	X Circuito Vegas Altas Golf y Escuelas de Iniciación Masculinas y Femeninas al Golf	1.500,00
Féminas Don Benito Fútbol Club	G06721575	VIII Torneo de Fútbol Femenino Ciudad de Don Benito	1.000,00
Extremadura Bike´s Carriles	G06725923	Programa de Actividades Deportivas Extremasur Bike`s 2024	750,00
Extremadura nómadas	G09806795	Football Americano	750,00
Sociedad Deportiva Escuela Municipal Deporte Quintana	G06628457	DXT En Q 2.0	1.000,00
Escuela de Fútbol Valdepasillas (Escuela de fútbol Espanyol Badajoz)	G06626618	Escuela de Fútbol Espanyol Badajoz	750,00
Escuela de fútbol de Puebla Calzada	G06515076	Torneos EF Puebla de la Calzada Fútbol Base	750,00

Entidad	NIF	Proyecto	Cantidad (€)
Asociación Cultural de Senderismo la Zancaja	G06522247	XIV Ruta del Jamón y la Dehesa	1.000,00
Asoc. Cultural Amas de Casa de Vivares	G06175087	II Carrera de la Mujer	500,00
Asociación Corona Chica Piñón Grande	G06546618	XV Ruta Día del Jamón de Monesterio	2.000,00
Club Voleibol Berlanga (CVB Berlanga)	G06711758	Clausura Liga Mancomunada 2024	750,00
Club de Senderismo Cuatro Cerros	G06646004	Explorando Nuevas Aventuras para el Año Nuevo	1.000,00
Sociedad Colombicultura San Isidro	G06254395	LIII Concurso San Isidro 2024	750,00
Club Deportivo Quintana (Club de Fútbol Quintana)	G06607923	Campeonato de Fútbol Base en la Comarca de la Serena	500,00
Asociación en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Azuaga y su Comarca (Plena Inclusión Azuaga)	G06016927	Practicamos Deporte	500,00
Jerez Club Fútbol	G06288872	Club de Fútbol Jerez C.F. y Equipos de Cantera	750,00
Club Polideportivo Valdivia	G06410849	III Torneo Plum Navidad 2024	500,00
Club Natación Mérida	G06717961	Trofeo Emérita Augusta	750,00
Club Maratón Vegas Altas	G06335665	XXIII Media Maratón Virgen de las Cruce y VII 8K "La Velá, Tradición y Gastronomía"	500,00
Grupo Senderista Vegas Bajas	G06456735	La solidaridad se practica caminando	2.000,00
Club Gimnasia Badajoz	G06255764	Campus Internacional de Gimnasia Rítmica "Nuria Cabanillas"	1.000,00
Club Deportivo Vivares	G06609820	Activa - Cinco	1.500,00
Club Deportivo Valdehornillos	G06172696	Deporte Sí	1.000,00
Club Deportivo Talarrubias	G06154363	Trofeo Virgen Coronada	750,00
Club Deportivo Runexia	G44830354	Torneo de Baloncesto Inclusivo	750,00
Club Deportivo Motor Club Solana de los Barros	G06759450	III rally clásico y I TC de tierra de Solana de los Barros	500,00
Club Deportivo Usagre	G06322564	Memorial Manuel Reales Robollo	500,00
Club Atlético San José de Halterofilia	G06976435	Temporada 2024 Halterofilia	500,00
Asociación Deportiva Serravía	G06651079	I Media Maratón y IX BTT Ruta "Pelagatos"	1.500,00
Asociación Plena Inclusión Villafranca (Aprosuba 13)	G06194492	Kinclusive League	750,00
Admo. Asociación para la Donación de Médula Ósea	G06260459	I Torneo Benéfico de Pádel y Tenis por la Donación de médula Ósea	750,00
Asociación Ocio y Tiempo Libre BTT Pedregoso	G06606123	Actividades BTT Pedregoso 2024	1.000,00
Asociación Idem Inclusión	G06735070	Pasarela de Participación Deportiva 24	1.000,00
Asociación Deportiva Caputbovense Extremadura	G06601355	Temporada Veteranos Caputbovense	1.000,00
Asociación Deportiva "La Cigüeña de Llerena"	G06587364	Exhibición Clausura Fin de Curso 2024	500,00
Total:			129.081,07

Cuarto.- Las cantidades concedidas ascienden a un total de 129.081,07 euros y el abono se realizará conforme a lo dispuesto en las bases 2 y 8 de la convocatoria con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria	Concesión (€)
111/34100/48000/0300 - Subvenciones Asociaciones deportivas para actividades deportivas.	129.081,07

Las entidades subvencionadas que se incluyen en esta resolución cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarias de la concesión, estando al corriente de las obligaciones tributarias con esta Diputación de Badajoz.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Comunicar la resolución dictada al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.

Lo dispone así el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes y Juventud, por Decreto del Presidente, en Badajoz, a fecha de firma electrónica. Fdo.: Ricardo Cabezas Martín. (Decreto 10/04/2024, BOP 11/04/2024).»

Todo lo anterior se hace público para conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Badajoz

Anuncio 2062/2024

Decreto de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a municipios de la Mancomunidad de Municipios Centro, en el marco del proyecto "Sembrar Verde" de los presupuestos participativos de Diputación de Badajoz

DECRETO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "SEMBRAR VERDE" DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (BOP 13/10/2023)

(EXPEDIENTE 2023/22/SYTSUB-C)

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.3 de la convocatoria arriba referida, y a la vista de la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración de fecha 25/4/2024.

Considerando las competencias que al efecto me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza general de subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 de esta entidad, así como la convocatoria de referencia, por la presente:

HE RESUELTO

Primero.- Conceder los siguientes importes a los ayuntamientos que se detallan a continuación para la

realización de las inversiones propuestas en cada caso:

Municipios	Importe	Propuesto (€)
P0600400F	Alange	14.542,08
P0600900E	Aljucén	12.776,17
P0601200I	Arroyo de San Serván	17.006,38
P0602500A	Calamonte	19.292,77
P0603200G	El Carrascalejo	12.598,25
P0604300D	Don Álvaro	13.368,35
P608400H	Mirandilla	13.875,55
P0609400G	Oliva de Mérida	14.388,06
P0611900B	San Pedro de Merida	13.439,47
P0613500H	Trujillanos	14.032,22
P0614500G	Valverde de Mérida	13.644,52
P0615100E	Villagonzalo	13.859,62
P0616200B	La Zarza	16.230,98
	Totales	189.054,42

La dotación de la convocatoria es de 189.055,00 euros y está consignada en la aplicación presupuestaria 506/94217/762/1100.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS.

Tercero.- Comunicar la resolución dictada al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente corresponda de los de la provincia de Badajoz dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. (Decreto 10/04/2024, BOP de 11/04/2024), Juan María Delfa Cupido.

Por el Secretario General de la Institución, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de resoluciones, a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio
Servicio de Planificación Presupuestaria y Control de Gasto
Badajoz****Anuncio 2038/2024***Aprobación de la modificación número 02/2024 del anexo de inversiones del presupuesto 2024 de la Diputación de Badajoz, aprobada en el Pleno de 3 de mayo de 2024***"APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 02/2024 DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, APROBADA EN EL PLENO DE 3 DE MAYO DE 2024"**

Habiéndose aprobado en la sesión plenaria ordinaria de fecha 3 de mayo de 2024, el expediente de modificación del anexo de inversiones 02/2024, en virtud de lo dispuesto en la base 9.ª de las de ejecución de los presupuestos en vigor de la entidad general, se expone al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A tal efecto, la documentación completa del expediente se encuentra a disposición de los mismos durante el plazo indicado en el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, c/ Felipe Checa, número 23 de Badajoz.

Si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base 9.ª de las vigentes bases de ejecución presupuestaria, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D. La Vicepresidenta 2.ª y Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio (P.D. Decreto BOP número 69 suplemento I anuncio 1544, de fecha 11 de abril de 2024), Carmen Yáñez Quirós.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz****Anuncio 2044/2024***Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 de suplemento de crédito***"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2024: SUPLEMENTO DE CRÉDITO"**

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y transcurrido el plazo de 15 días sin que se hayan presentado reclamaciones, procede la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024: Suplemento de crédito, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
291/93200/82020	Anticipos reintegrables a c/p a ent. locales	500.000,00
291/93200/82120	Anticipos reintegrables a l/p a ent. locales	1.500.000,00

FINANCIACIÓN		
Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
291/87000	Remanente de tesorería para gastos generales	2.000.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, haciéndose saber a los interesados, que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 179.4 en relación con los artículos 169.1 y 171 del Texto Refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Vicepresidenta del OAR (Decreto 10/04/24, BOP 11/04/24), María de la Concepción López López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

**Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria
Badajoz**

Anuncio 2055/2024

Publicación del Convenio entre el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz y la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar, para la prestación del Servicio de Gestión Recaudatoria de Créditos de la Comunidad

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CRÉDITOS DE LA COMUNIDAD

Por el Pleno de la Diputación de Badajoz, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, se aprobó ratificar el acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, consistente en aceptar la encomienda de gestión efectuada por la Comunidad de Regantes Canal del Zújar, según acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno en sesión de fecha 15 de noviembre de 2023, para la gestión recaudatoria por la vía administrativa de apremio de los ingresos de derecho público de la misma.

Una vez suscrito el Convenio entre las partes, con fecha 23 de enero de 2024, se procede a hacer público el texto del mismo para general conocimiento de conformidad con la estipulación séptima del citado Convenio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que figura como anexo.

En el lugar y a la fecha de su firma electrónica.- La Vicepresidenta del OAR, (Decreto 10/04/24, BOP 11/04/24), Fdo.: María de la Concepción López López.

ANEXO

"CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL ZÚJAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CRÉDITOS DE LA COMUNIDAD

En el lugar y fecha de su firma electrónica.

INTERVIENEN:

De una parte, en nombre y representación de la Excm. Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, según acuerdo de nombramiento adoptado por el

Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 1 de julio de 2023 (BOP 03/07/2023) y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8.º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), asistido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Secretario General de la Institución y del OAR, don Enrique Pedrero Balas.

Y de otra, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del canal del Zújar, don Miguel García Serrano, Presidente Comunidad de Regantes Canal del Zújar, según Junta General del 22 de marzo de 2023, asistido del Secretario/a, don Juan Antonio Merino Palomo.

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada una interviene, con capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN:

I

Que la Comunidad de Regantes del Canal del Zújar (en adelante Comunidad) es una entidad de derecho público de carácter corporativo, no territorial, de base asociativa y dotada de potestades administrativas, constituida al amparo de lo previsto en el artículo 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, adscrita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con la finalidad de proceder a la autoadministración colectiva de los aprovechamientos de aguas del río Guadiana concedidos por la misma.

La Comunidad es un ente dotado de personalidad jurídica que, con independencia de los miembros que la forman, tiene autonomía para realizar toda clase de actos jurídicos en relación a las funciones que se le reconocen de policía, distribución y administración de las aguas concedidas, estando sometido su régimen jurídico y actuar procedimental a lo establecido en el mencionado Texto Refundido de la Ley de Aguas, en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en sus propias ordenanzas y reglamentos de fecha de aprobación 27 de septiembre de 2021, resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 19 de diciembre de 2021 y de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Que tanto el Texto Refundido de la Ley de Aguas como el Reglamento del Dominio Público Hidráulico atribuyen a la Comunidad una serie de potestades administrativas entre las que se encuentran la potestad reglamentaria en su capacidad de "auto-normación", la potestad de ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos, la potestad sancionadora y la potestad recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de los ingresos y créditos de derecho público que deban satisfacer los usuarios a la Comunidad.

Así, respecto a la posibilidad de uso de la vía de apremio, la Comunidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 212 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación al artículo 83 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tiene la potestad de exigir por la vía administrativa de apremio el coste de ejecución subsidiaria de los acuerdos incumplidos por los usuarios que impongan una obligación de hacer, las deudas por gastos de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas y de las deudas que provenga de multas e indemnizaciones impuestas por el Jurado de Riegos de la Comunidad.

Corresponde a la Junta de Gobierno la ejecución de las ordenanzas y de los acuerdos propios y de los adoptados por la Junta General, así como adoptar cuantas disposiciones sean necesarias (...) para hacer efectivas las cuotas individuales que correspondan a los partícipes en virtud de los presupuestos y cuotas y derramas correspondientes (...) y para cobrar las indemnizaciones y multas que imponga el Jurado de Riegos, según lo establecido en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, pudiendo la Comunidad llevar a cabo la gestión del procedimiento de apremio, ex artículo 209.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de forma indirecta o delegada.

II

Que la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de las competencias que le son propias creó, por acuerdo plenario de 26 de marzo de 1990, un órgano especializado, el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), de carácter administrativo que tiene por objeto la prestación, entre otros, del servicio de recaudación en período voluntario y en vía de apremio de toda clase de tributos, así como de otros ingresos de derecho público de las entidades locales de la provincia de Badajoz y de otras entidades de derecho público que lo soliciten, según determina el artículo 3.º de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014).

El OAR lleva a cabo su actuación de conformidad con las normas que regulan, con carácter general, el procedimiento recaudatorio para el cobro de las deudas de derecho público, contenidas en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes y con arreglo a su organización administrativa y territorial que determinan sus vigentes Reglamento orgánico y funcional (BOP 29/01/2016) y Ordenanza fiscal general (BOP 03/08/2017).

III

Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión que constituye la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público que podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, sin que las mismas supongan, como establece el artículo 8, alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevea. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y entidades de distintas administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre las partes.

IV

Que la Comunidad ha acordado, en sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, por su Junta de Gobierno, encomendar a la Diputación de Badajoz para que, a través del OAR, le gestione la recaudación de las deudas de derecho público en periodo ejecutivo que los usuarios mantengan con dicha Comunidad, así como autorizar la suscripción del presente convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la encomienda conferida, detallando las funciones recaudatorias encomendadas, así como el resto de condiciones que deban tenerse en cuenta, facultando a su Presidente para la firma, según consta en la certificación anexa expedida por el Secretario de la Comunidad.

Que la Diputación de Badajoz acordó en su sesión ordinaria plenaria de fecha 21 de diciembre de 2023, ratificar el acuerdo del Consejo Rector de fecha 18 de diciembre de 2023, aceptando la encomienda/delegación de dicha Comunidad así como aprobar el texto del convenio para la recaudación ejecutiva de las deudas de sus usuarios y facultar al Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue, para la firma del presente convenio y de cuantos documentos sean necesarios.

En base a ello y estando legítimamente facultados los comparecientes para obrar en nombre de las instituciones a las que respectivamente representan, proceden a formalizar el presente convenio para regular la prestación de servicios de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto.

1.- Por el presente Convenio se regula la prestación de servicios encomendada por la Comunidad a la Diputación de Badajoz, a través del OAR, consistente en la gestión recaudatoria en período ejecutivo de los ingresos de derecho público de la Comunidad siguientes:

- Ejecuciones subsidiarias.
- Gastos de conservación, limpieza o mejoras.
- Cualquier otro gasto motivado por la administración y distribución de aguas...
- Multas e indemnizaciones.
- Todas las derramas en general y por actuaciones aprobadas en Junta General.

2.- Si con posterioridad a la firma del Convenio, las partes ampliaran o modificaran el objeto o contenido de las funciones encomendadas, se anejarán los acuerdos preceptivos de sus órganos de gobierno.

Segunda.- Alcance de la prestación de servicios.

1. La encomienda/delegación de gestión recaudatoria comprenderá las siguientes actuaciones a realizar por ambas partes, referidas a la tramitación del procedimiento en todas sus fases incorporando preferentemente medios electrónicos en las comunicaciones, remisión de escritos y firma de actos y documentos, según las instrucciones y los protocolos que se emitan al respecto.

2. Corresponde a la Comunidad:

- a) Dictar la providencia de apremio, debiendo figurar en la misma el contenido exigido por el artículo 70 del vigente Reglamento general de recaudación.
- b) La emisión de las certificaciones de actos previos, que garantizará tanto la no prescripción de valores que se vayan a cargar en el sistema de gestión recaudatoria del OAR así como la práctica de las notificaciones previas al apremio.
- c) La competencia para resolver los recursos que se interpongan contra los actos dictados por la Comunidad.
- d) Acordar, en su caso, la derivación de responsabilidad, bien a iniciativa de la propia Comunidad o a

instancias del órgano recaudador del OAR.

e) Acordar las bajas en cuenta de valores, a propuesta del órgano recaudador del OAR.

3. Corresponde al OAR:

a) La confección de recibos, práctica de notificaciones colectivas en valores-recibos y notificaciones individuales necesarias y demás actuaciones de acuerdo con los cargos efectuados por la Comunidad y con los datos previamente entregados por la Comunidad que deberán estar convenientemente identificados.

b) En general, realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio no citadas en el apartado anterior, que comprenden el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.

c) Revisar la integridad formal de los datos de las deudas que se vayan a cargar en el sistema recaudatorio del OAR a efectos de evitar causas de anulabilidad en las mismas.

d) La práctica de las notificaciones de las providencias de apremio y de otros actos dictados por la Comunidad en los que sea necesaria.

e) Proponer los actos que deba dictar la Comunidad en el transcurso del procedimiento de apremio citados en el apartado anterior.

f) Tramitar y resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en periodo ejecutivo con arreglo a las disposiciones de la Ordenanza general del OAR.

g) Tramitar y proponer la resolución de los recursos interpuestos contra las providencias de apremio y otros actos dictados por la Comunidad, así como la notificación de los mismos.

h) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.

i) Tramitar y resolver las devoluciones de ingresos indebidos.

j) La liquidación de intereses, la ejecución de garantías, la adopción de medidas cautelares y la resolución de las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.

k) La declaración de crédito incobrable y correspondiente baja en cuenta de valores de conformidad con la normativa reguladora así como, en su caso, la emisión de propuestas de declaración de responsabilidad en los supuestos a los que se refiere el artículo 42.2 de la Ley General Tributaria. Tramitará igualmente la baja en cuenta de los valores que resulten afectados por causas de anulación apreciadas por el órgano recaudador del OAR o bien a instancia de la Comunidad.

l) La información y asistencia a los usuarios de la Comunidad.

4. La Comunidad despachará con la mayor brevedad posible las peticiones de ampliación de datos o información que se formulen por el OAR. Los valores iniciales que no contengan los datos a que se ha hecho referencia en los apartados 2.a) y 3.b) podrán ser objeto de anulación automática como minoración del cargo. Asimismo, los actos que deba dictar la Comunidad a propuesta del OAR se firmarán y remitirán con la mayor brevedad posible desde su puesta a disposición.

5. En las certificaciones de actos previos expedidas por la Comunidad a que se refiere el apartado 2.b) deberán acreditarse las notificaciones de las deudas que se hayan realizado con anterioridad a la carga en el sistema recaudatorio del OAR, el transcurso del periodo voluntario de pago sin que éste se haya efectuado y la firmeza de la deuda, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, o por haberse resuelto las reclamaciones que se hayan presentado, además de los datos de identificación del expediente y aquellos que se estimen por conveniente. Acreditados estos requisitos, tales deudas podrán ser cargadas en cualquier época del año.

Tercera.- Costes por la prestación del servicio.

1. Como consecuencia de la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo, el OAR percibirá la correspondiente tasa de acuerdo con la vigente "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz" publicada en el BOP de fecha 31 de marzo de 2021, es decir:

- La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de gestión y recaudación en periodo ejecutivo será una cantidad equivalente al recargo ingresado que en cada caso corresponda.

2. Para aquellas deudas que sean anuladas por baja, consecuencia de comunicaciones y órdenes de la propia Comunidad y siempre y cuando el motivo de la baja no sea debido a errores de gestión o procedimientos imputables al OAR, la Comunidad deberá satisfacer al OAR el importe de las costas que hasta ese momento tuviese imputadas el expediente cuya baja se solicita. El importe de dichas costas será retenido en cada liquidación.

Cuarta.- Liquidaciones, cuentas y transferencias de fondos a la Comunidad.

1. El producto de la recaudación obtenida se ingresará diariamente en la correspondiente cuenta restringida del OAR; trimestralmente se transferirá el importe recaudado correspondiente al trimestre anterior a la cuenta que designe la Comunidad, una vez deducido el importe de la tasa devengada por dicha recaudación y el de las costas, en su caso; el importe correspondiente al último trimestre se transferirá al momento de la liquidación final del ejercicio.

2. Mensualmente, y mediante los medios telemáticos puestos a disposición de la Comunidad, el OAR informará de la gestión realizada especificando, por concepto y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las bajas aprobadas y de las deudas pendientes de cobro, sin perjuicio de que la Comunidad pueda recabar, en cualquier momento, la información que estime oportuna para el seguimiento de la gestión encomendada.

3. Al finalizar cada ejercicio, dentro del mes de enero y referida al ejercicio anterior, el OAR liquidará y rendirá cuenta de la gestión recaudatoria efectuada a la Comunidad y transferirá el saldo resultante de dicha liquidación.

Quinta.- Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por la Comunidad, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OAR, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OAR pasará a ser considerado responsable del tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OAR se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su política de seguridad de la información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. La Comunidad designará el personal de su organización que, previa obtención de una clave asignada por el OAR de acuerdo a su política de seguridad de la información y protección de datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OAR, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.

5. La Comunidad mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OAR.

6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OAR adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OAR atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. La comunidad autoriza expresamente al OAR, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

Sexta.- Comisión mixta de seguimiento.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los

firmanes, se constituye por las partes una Comisión mixta compuesta por cuatro representantes:

- Por parte del OAR: El/la Jefe del Servicio de Recaudación y el/la Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva.
- Por parte de la Comunidad: El/la Presidente y el/la Secretario, que ostenten sus cargos en cada momento.

2. La Comisión tendrá las funciones de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, formular propuestas, elaborar informes acerca de la ejecución y realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones encomendadas.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces lo crea conveniente alguna de las partes, previa convocatoria efectuada al efecto.

Séptima.- Duración de la encomienda.

1. Se establece un plazo de duración de la encomienda objeto de este Convenio de cinco años a partir del 1 de mayo de 2024, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo asimismo publicarse el texto de este Convenio. La encomienda finalizará con la publicación de la revocación expresa, pudiendo las partes, en cualquier momento antes de la finalización del mismo, acordar unánimemente su prórroga.

2. Será causa de extinción de la encomienda la denuncia expresa por cualquiera de las partes, que podrá instarse en caso de incumplimiento, y deberá comunicarse a la otra con, al menos, tres meses de antelación a cualquier anualidad.

3. En caso de producirse la extinción anticipada de la encomienda, los expedientes en tramitación serán resueltos por el OAR, con la consiguiente liquidación de la tasa devengada, salvo que la Comunidad estime por conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes, con independencia del estado de tramitación en que se encuentren, debiendo abonar el importe de las costas que hasta ese momento tuviese imputadas el expediente.

Octava.- Régimen jurídico.

El presente documento tiene naturaleza administrativa rigiéndose, en su interpretación y aplicación, en primer lugar, por su propio contenido, en segundo lugar, por las normas que le sirven de fundamento jurídico, especialmente el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se enmarca en las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial su apartado 3.b) y su objeto está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio, a fecha de su firma electrónica.

Por el OAR-Diputación de Badajoz.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda. El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.

Por la Comunidad.- El Presidente, Miguel García Serrano.- El Secretario, Juan Antonio Merino Palomo."

Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Diputada Delegada de Recaudación y Gestión Tributaria de Organismo Autónomo de Recaudación (por delegación del Presidente), María Concepción López López.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Aceuchal
Aceuchal (Badajoz)
Anuncio 2051/2024

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024 DE LA ENTIDAD ACEUCHAL POR EL QUE SE APRUEBA

PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aceuchal.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la modificación de la mencionada Ordenanza.

En Aceuchal, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Sergio Gordón Lozano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Aceuchal

Aceuchal (Badajoz)

Anuncio 2045/2024

Corrección de error en edicto publicado el 6 de mayo de 2024 sobre nombramiento en plaza de Operario de Servicios Múltiples

CORRECCIÓN DE ERRORES NOMBRAMIENTO

Advertido error en nombramiento de Operario de Servicios Múltiples, publicado en el BOP con fecha 6 de mayo de 2024, en el anuncio 1981/2024, donde dice Andrés Ramírez Vázquez, sería Andrés Vázquez Ramírez con DNI ****938-Q.

En Aceuchal, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Sergio Gordón Lozano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendral

Almendral (Badajoz)

Anuncio 2053/2024

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE ALMENDRAL

Aprobada inicialmente la "modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del municipio de Almendral publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 180 de fecha 9 de septiembre de

2020", por acuerdo del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.almendral.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Almendral, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Torrecusa Moreno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Azuaga
Azuaga (Badajoz)
Anuncio 2049/2024

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento en sesión ordinaria plenaria de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro aprobó el expediente de modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición, se hace público resumen de dicha modificación como sigue:

- Alta aplicaciones de gastos:

A.P	Descripción	Importe crédito extraordinario
340/632.00	Sustitución césped campo de fútbol	67.464,54 €

- Alta aplicaciones de ingresos:

A.P	Descripción	Importe
87000	RTGG	67.464,54 €

Contra esta aprobación definitiva de la modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y vinculado al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, por remisión del 177.2, y 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Azuaga, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Natividad Fuentes del Puerto.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Azuaga****Azuaga (Badajoz)****Anuncio 2056/2024***Bando de prohibición de circulación de vehículos a motor y seguridad vial durante la romería de San Isidro***BANDO MUNICIPAL**

Doña María Natividad Fuentes del Puerto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Azuaga.

Hace saber: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el artículo 7 del RDL 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y por razones de interés público, que:

Con motivo de la celebración de la romería de San Isidro y el Camino en la finca denominada Gamilla y debido a la gran afluencia de personas a dicha finca, hace necesario regular la circulación rodada por el interior de la misma, con el objeto de evitar posibles accidentes. Es por ello que los días 11, 12 y 15 del mes de mayo:

- Que desde las 22:00 horas hasta las 9:00 horas del día siguiente queda prohibida la circulación con motos (ciclomotores, motocicletas), quads y el paseo con caballerías por dicha finca.

Así mismo durante los días que se citan anteriormente.

Queda prohibido circular por el interior de la finca, con cualquier otro tipo de vehículo a motor a velocidad superior de 20 km/hora.

El incumplimiento de lo consignado en el presente Bando, será sancionado con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azuaga, a fecha de la firma digital.- La Alcaldesa, María Natividad Fuentes del Puerto.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Badajoz****Badajoz****Anuncio 2059/2024***Lista definitiva de admitidos en la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante concurso-oposición por promoción interna, tres plazas de Oficial de Policía Local*

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de tres plazas de Oficial de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, cuyas bases se publicaron íntegramente en el BOP de Badajoz número 219, de 16 de noviembre de 2023, con corrección en el BOP de Badajoz número 15 de 22 de enero de 2024, y transcurrido el plazo de reclamaciones a dicha lista, esta Alcaldía,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos a las citadas pruebas selectivas:

Apellidos	Nombre	DNI
Álvarez Romero	Alejandro	***638Z

Apellidos	Nombre	DNI
Caramelo Paisano	Víctor Manuel	***953P
Colorado Sánchez	Miguel Ángel	***889E
García Lagoa	Francisco Javier	***642A
Gómez Giles	Félix	***022A
González Zambrano	Francisco	***853C
Gudiño Zahínos	Emilio	***082V
Macho Martínez	Antonio	***727V
Micharet Escudero	Javier	***069J
Tinoco Alfonso	Iván	***884J
Valdivielso Pablo	José Miguel	***428H
Venero Cordero	Jesús	***113V
Zara Fernández	Francisco Javier	***682E

(***) De conformidad con lo establecido en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el número indicado en la columna titulada "DNI" se corresponde con los últimos cuatro caracteres del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, Pasaporte o documento equivalente.

Segundo.- Nombrar al Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas:

Presidente: Don Rubén Muñoz Garrido.
Suplente: Doña Alicia Sánchez Fraga.

Vocal: Don Javier Morales López.
Suplente: Don Manuel Molina Cuellar.

Vocal: Don Antonio Mesas Silva.
Suplente: Don Juan Antonio López Casas.

Vocal: Doña Blanca M.^a Tejeda Cadenas.
Suplente: Doña M.^a Dolores Suárez Marcelo.

Secretario: Don Jesús González Galán.
Suplente: Doña M.^a Paz Luján Díaz.

Tercero.- La fecha de realización de la primera prueba, prueba física, se celebrará en las instalaciones deportivas de la Granadilla, sitas en la calle José Miguel Sánchez Hueso de Badajoz, el martes, 28 de mayo de 2024, debiendo personarse los aspirantes en llamamiento único a las 8:30 horas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, P.D. Decreto de 2 de febrero de 2024 (BOP de Badajoz de 08/02/2024).- El Teniente de Alcalde cuarto, Eladio Buzo Corzo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Bienvenida
Bienvenida (Badajoz)
Anuncio 2021/2024

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre de 2023 por el que se acuerda la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se regirá en este Municipio:

- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

No están sujetos al Impuesto:

- Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

Artículo 3. Exenciones.

Estarán exentos de este Impuesto:

- Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o

enfermos.

- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

- Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de inspección agrícola.

Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

- En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:
 - Fotocopia del permiso de circulación.
 - Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.
 - Fotocopia del carnet de conducir (anverso y reverso).
 - Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente.
- En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:
 - Fotocopia del permiso de circulación.
 - Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.
 - Fotocopia de la cartilla de inspección agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos: 1.00.
- b) Autobuses: 1.00.
- c) Camiones: 1.00.
- d) Tractores: 1.00.

e) Remolques y semiremolques: 1.00.

f) Otros vehículos: 1.00.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase	Categoría	Tarifa
Turismos	De menos de 8 c.f.	12,62 €
Turismos	De 8 a 11,99 c.f.	34,08 €
Turismos	De 12 a 15,99 c.f.	71,94 €
Turismos	De 16 a 19,99 c.f.	89,61 €
Turismos	De 20 c.f. en adelante	112,00 €
Autobuses	De menos de 21 plazas	83,30 €
Autobuses	De 21 a 50 plazas	118,64 €
Autobuses	De más de 50 plazas	148,30 €
Camiones	De menos de 1.000 Kg	42,28 €
Camiones	De 1.000 a 2.999 Kg	83,30 €
Camiones	De más de 2.999 a 9.999 Kg	118,64 €
Camiones	De más de 9.999 Kg	148,30 €
Tractores	De menos de 16 c.f.	17,67 €
Tractores	De 16 a 25 c.f.	27,77 €
Tractores	De más de 25 c.f.	83,30 €
Remolques y semir.	De 0 a 750 Kg	0,00 €
Remolques y semir.	De 750,01 a 999 Kg	17,67 €
Remolques y semir.	De 1.000 a 2.999 Kg	27,77 €
Remolques y semir.	De más de 2.999 Kg	83,30 €
Motocicletas	Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas	De hasta 125 cc.	4,42 €
Motocicletas	De más de 125 a 250 cc.	7,57 €
Motocicletas	De más de 250 a 500 cc.	15,15 €
Motocicletas	De más de 500 a 1000 cc	30,29 €
Motocicletas	De más de 1.000 cc.	60,58 €

Artículo 6. Bonificaciones.

1. Se establecen las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

- Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. Las bonificaciones previstas del apartado anterior, debe ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en el que se cumplan las condiciones exigidas para su disfrute.

Artículo 7. Periodo impositivo y devengo.

- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.
- El Impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
- El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha

cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

Artículo 8. Régimen de declaración y liquidación.

- Corresponde a este municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.
- La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto, se llevará a cabo por el órgano de la administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.
- En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

- En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

El padrón del impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 9. Pago e ingreso del impuesto.

- En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de apremio.

- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un

vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la referida Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 10. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. Modificaciones del impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición final única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero 2024 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Bienvenida, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Jesús González Rico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Campanario
Campanario (Badajoz)

Anuncio 2050/2024

Avocación de competencias

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba la avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 9 de noviembre de 2023, para conocer del procedimiento de autorización para la instalación de puestos de feria en el recinto ferial del municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campanario, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel María Calderón Trenado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Campillo de Llerena
Campillo de Llerena (Badajoz)
Anuncio 2052/2024

Resolución de nombramiento como personal laboral fijo de una plaza de Administrativo

En relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Administrativo en el Ayuntamiento de Campillo de Llerena, se ha dictado resolución de nombramiento que copiada es del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta del Tribunal Calificador nombrado para resolver la convocatoria de la provisión de una plaza vacante de personal laboral fijo con la categoría de Administrativo, mediante el sistema de concurso de méritos, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Campillo de Llerena .

Vista la documentación presentada, y siendo ésta conforme.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo de una plaza de Administrativo, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, de fecha 16 de abril de 2024, a :

Identidad de aspirante	DNI
Juan Fernando Balas Pedrero	33971****

Segundo.- Notificar al interesado la presente resolución de nombramiento como personal laboral fijo en el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Campillo de Llerena.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://campillodellerena.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios, la presente resolución de nombramiento.

En Campillo de Llerena, a fecha de la firma digital.- La Alcaldede en funciones, Juana Terraza Pizarro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Zarza
La Zarza (Badajoz)
Anuncio 2041/2024

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

APROBACIÓN INICIAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zarza por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a

bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de mayo de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://aytolazarza.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Zarza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Farrona Navas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de La Zarza
La Zarza (Badajoz)
Anuncio 2061/2024

Corrección de error en edicto publicado el 7 de mayo de 2024 sobre lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, personal funcionario, turno libre, sistema de oposición

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOP número 86 de fecha 7 de mayo de 2024, sobre la "lista definitiva de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, personal funcionario, turno libre, sistema de oposición, para el Ayuntamiento de La Zarza":

- Donde dice:

"...Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del mencionado procedimiento, que se constituirá en la Casa Consistorial de La Zarza, a las 15:00 horas del día 6 de octubre de 2023, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición...

- Presidencia:

Titular: Don Ángel Rodríguez Cerro, Ayuntamiento de La Zarza.

Suplente: Don Ángel Francisco Menayo Gracia, Ayuntamiento de La Zarza.

- Vocalías:

Titular: Don Miguel Ángel Campos Rodas, Diputación Provincial de Badajoz.

Suplente: Don José Ramón Suárez Arias, Diputación Provincial de Badajoz.

Titular: Don José Antonio Rodríguez Llamazares, Junta de Extremadura.

Suplente: Don Indalencio Moreno Tamayo, Junta de Extremadura.

Titular: Don Francisco Antonio Paredes Carrasco, Ayuntamiento de Higuera la Real.

Suplente: Don Fernando Pérez Vivaracho, Ayuntamiento de La Zarza.

- Debe decir:

Segundo.- Publicar la composición del Tribunal Calificador del mencionado procedimiento, que se constituirá en la Casa Consistorial de La Zarza, a las 16:30 horas del día 30 de mayo de 2024, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición:

- Presidencia:

Titular: Don Ángel Rodríguez Cerrato, Ayuntamiento de La Zarza.

Suplente: Don Ángel Francisco Menayo Gracia, Ayuntamiento de La Zarza.

- Vocalías:

Titular: Don Miguel Ángel Campos Rodas, Diputación Provincial de Badajoz.

Suplente: Don José Ramón Suárez Arias, Diputación Provincial de Badajoz.

Titular: Don José Antonio Rodríguez Llamazares, Junta de Extremadura.

Suplente: Don Indalencio Moreno Tamayo, Junta de Extremadura.

Titular: Don Francisco Antonio Paredes Carrasco, Ayuntamiento de La Zarza.

Suplente: Don Fernando Pérez Vivaracho, Ayuntamiento de La Zarza.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

En La Zarza, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Farrona Navas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navavillar de Pela
Navavillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 2054/2024

Resolución de contratación de una plaza como personal laboral fijo de Oficial de Primera Construcción

Por resolución de Alcaldía, se ha concluido el proceso selectivo y se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo, tras superar el proceso selectivo de la convocatoria a concurso oposición de una plaza de personal laboral del grupo E, acogida a la oferta de empleo público para el año 2023 correspondiente a una plaza de Oficial 1.ª de Construcción del Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

A favor del aspirante que a continuación se relaciona, en la plaza identificada en la oferta de empleo público del año 2023, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Convocatoria	Aspirante	DNI	Resolución
1 Oficial de 1.ª de Construcción	Juan Francisco Cañada Romero	XXX9051XX	Fecha 06/05/2024 N.º 2024-0088

Navavillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela
Navalvillar de Pela (Badajoz)
Anuncio 2058/2024

Resolución de contratación de una plaza como personal laboral fijo de Técnico de Impresión

Por resolución de Alcaldía, se ha concluido el proceso selectivo y se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo, tras superar el proceso selectivo de la convocatoria a concurso oposición de una plaza de personal laboral del grupo C1, acogida al proceso de estabilización extraordinario de empleo público en el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

A favor del aspirante que a continuación se relaciona, en la plaza identificada de la plantilla de personal del presupuesto de 2024, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

Convocatoria	Aspirante	DNI	N.º plaza	Resolución
1 plaza de Técnico Impresión	Román Moñino Parralejo	XXX7451XX	29	Fecha 06/05/2024 N.º 2024-0087

En Navalvillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Sancti-Spiritus
Sancti-Spiritus (Badajoz)
Anuncio 2063/2024

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público del centro residencial mixto y centro de día

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DÍA DE SANCTI-SPIRITUS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del centro residencial mixto y centro de día de Sancti-Spiritus.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sancti-Spiritus, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Manuel Moralo Castro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Torrefresneda
Torrefresneda (Badajoz)
Anuncio 2048/2024

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el año 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad local menor para el ejercicio de 2024, así como la plantilla de personal, al haber transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias ante la Corporación y haberlo así dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial, se hace público para general conocimiento que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, el cual no suspenderá por sí sólo la aplicación del presupuesto aprobado.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se proceda a la inserción del mencionado presupuesto resumido por capítulos de ingresos y capítulos de gastos, así como la plantilla municipal.

INGRESOS	
1.- Operaciones no financieras	
1.1.- Operaciones corrientes	
I.- Impuestos directos	0,00 €
II.- Impuestos indirectos	0,00 €
III.- Tasas y otros ingresos	33.742,00 €
IV.- Transferencias corrientes	275.189,58 €
V.- Ingresos patrimoniales	3.734,00 €
1.2.- Operaciones de capital	
VI.- Enajenación de inversiones	00,00 €
VII.- Transferencias de capital	29.628,05 €
VIII.- Activos financieros	0,00 €
IX.- Pasivos financieros	0,00 €
Suman los ingresos:	342.293,63 €

GASTOS	
1.- Operaciones no financieras	
1.1.- Operaciones corrientes	
I.- Gastos de personal	186.700,00 €
II.- Gastos de bienes corrientes y servicios	107.207,00 €
III.- Gastos financieros	25,00 €
IV.- Transferencias corrientes	14.225,00 €
1.2.- Operaciones de capital	
VI- Inversiones reales	34.136,63 €
VII.- Transferencias de capital	0,00 €
VIII.- Activos financieros	0,00 €
IX.- Pasivos financieros	0,00 €
Suman los gastos:	342.293,63 €

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2024

PERSONAL LABORAL FIJO			
Denominación	N.º plaza	Titulación exigida	Duración contrato
Servicio Limpieza	1	Certificado escolar	Fijo (tiempo parcial)
Servicio Limpieza	1	Certificado escolar	Fijo (tiempo parcial)

PERSONAL LABORAL FIJO			
Denominación	N.º plaza	Titulación exigida	Duración contrato
Servicios Múltiples	1	Certificado escolar	Fijo (jornada completa)
Aux. Administrativo	1	Técnico Administr.	Fijo (tiempo parcial)
Arquitecto técnico	1	Técnico Administr.	Fijo (tiempo parcial)

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA			
Denominación	N.º plaza	Titulación exigida	Duración contrato
Servicio Limpieza	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Servicio Limpieza	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Servicios Múltiples	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Oficial 2.ª	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Conductor	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo compl.)
Ayuda a domicilio	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Ayuda a domicilio	1	Certificado escolar	Seis meses (tiempo parcial)
Monitora Guardería	1	Maestra	Un año (tiempo parcial)
Administrativo	1	Técnico Administr.	Un año (tiempo parcial)

En Torrefresneda, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Justo Barrantes Cortés.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zafra
Zafra (Badajoz)
Anuncio 2043/2024

Delegación de competencias en Concejala para la celebración de matrimonio civil

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo regulado en los artículos 43, números 4 y 5.a) y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución número 1733 - 2024 de fecha 6 de mayo de 2024, esta Alcaldía ha otorgado delegación expresa en doña Juliana Martín Santos, Concejala de este Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre E.G.A., y V.M.C., el día 6 de septiembre de 2024 (expediente: 4296/2024).

En Zafra, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Juan Carlos Fernández Calderón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad de Servicios Vegas Altas IV
Vivares (Badajoz)
Anuncio 2060/2024

Exposición pública de la cuenta general 2023

APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "VEGAS ALTAS IV"

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vivares, a fecha de la firma digital.- El Presidente de la Mancomunidad, Jairo Pino Mendoza.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES**
Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas
Montijo (Badajoz)
Anuncio 2042/2024

Contratación como personal laboral fijo

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 27 del decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la contratación como personal laboral fijo en la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas de las siguientes personas:

Plaza	DNI	Apellidos y nombre
Dinamizador Deportivo	***060***	Rafael Álvarez Fernández
Dinamizadora Deportiva	***766***	Noelia Salguero Botonero
Dinamizador Deportivo	***766***	Pedro Salguero Botonero
Dinamizador Deportivo	***595***	Antonio Álvarez Sánchez
Dinamizador Deportivo	***026***	Julián Pesado Curado
Técnica Jurídica-Abogada	***501***	María Guadalupe Durán del Viejo
Administrativo-Delineante	***689***	Juan Francisco Carrasco Coronado
Auxiliar Administrativo	***349***	Silvia Lorenzo García

Las contrataciones se enmarcan en el proceso de estabilización del empleo temporal autorizado por el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a la oferta de empleo público aprobada al efecto por resolución de Presidencia 2022-0040 con fecha 27 de mayo de 2022, modificada por resolución de Presidencia 2022-0106 de fecha 13 de octubre de 2022, y publicada la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia número 200, de fecha 20 de octubre de 2022, y en el DOE número 205, de fecha 25 de octubre de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el señor Presidente dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Montijo, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Javier Cienfuegos Pinilla.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop